

## ACTA DEL CONSEJO ORDINARIO DEL DIA 16 DE MAYO DE 2.003

En Lucena de Jalón (Zaragoza) a dieciséis de mayo de dos mil tres, siendo las veinte horas y previa citación al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Don Jesús Isla Subías, los Ilmos Srs. Vicepresidentes Doña Teresa Hernando Seral, Vicepresidente 1º, Don Juan José Moreno Artiaga, Vicepresidente 2º, Doña Manuela Aznar Ibáñez, Vicepresidente 3º, Don Santos Cobos Sola, Vicepresidente 4º y los Ilmos. Srs. Consejeros Don Francisco Compes Martínez, Don Alfonso Ibáñez Baranda, Don José María Vera Borque, Doña Concepción Sevilla Lana, Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Doña María Begoña Pascual Soria, Don Luis Francisco Berges García, Don Antonio Ostáriz Borniquel, Don Simeón Plo López, Don Miguel Barranco Cubero, Don Miguel Egea Ballarín, Don Vicente Medrano Larraz, Don Eladio López García y Don Antonio Miguel Callejas Esteban,

Hicieron acto de presencia con veinticinco minutos de retraso Don Martín Llanas Gaspar y Don Gregorio Benedí Martínez.

Disculparon su asistencia Doña Elena Pilar Juste Balsa, Don Victoriano Herraiz Franco y Don José Luis Sánchez Romero.

No compareció la Ilma. Sra. Consejera Doña María Victoria Pinilla Bielsa.

Interviene como Secretario, el que lo es del Consejo, Don Domingo Caudevilla Blasco.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro del Consejo tenía que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión fecha 10 de abril de 2.003 el cual había sido entregada junto con la convocatoria al Pleno.

El acta fue aprobada por unanimidad

II.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.- El Sr. Presidente hizo constar que era el último pleno y quería dar las gracias a todos los Consejeros por su colaboración y trabajo en el desarrollo de la legislatura y el interés mostrado por todos en poner en marcha la Comarca.

Informó que se había presentado el libro de la Comarca de Valdejalón, indicando que era un gran libro y al acto de presentación resultó muy brillante.

Igualmente informó que una vez mas el río Jalón se había desbordado, pero en esta ocasión la Confederación Hidrográfica del Ebro había intervenido de manera mas eficaz que en la anterior. Sirasa había actuado, al igual que la vez anterior, con total corrección.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Se hizo constar que las únicas Resoluciones dictadas fueron las de convocatoria del Consejo.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA PARA JUSTIFICAR ACTUACIONES EN EL PLAN DE POLÍTICA TERRITORIAL.- Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Programa de Política Territorial (Ampliación de la Residencia de Ancianos asistidos), en el presente ejercicio de 2.002 y subvencionada con 68.086,12 €, de los cuales 57.450,66 € corresponden a la Comarca y 10.635,46 € a los municipios.

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 1 de agosto del año 2.003.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RICLA PARA JUSTIFICAR ACTUACIONES EN EL PLAN DE POLÍTICA TERRITORIAL.- Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ricla en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Programa de Política Territorial (Museo de Paleontología), en el presente ejercicio de 2.002 y subvencionada con DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (209.869,49 €).

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 15 de agosto del año 2.003.

VI.- ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRASPASOS MANCOMUNIDAD JALÓN ALGAIREN-COMARCA DE VALDEJALÓN.- Por la Presidencia se informó respecto a la necesidad de formar una Comisión Mixta de Traspasos de la Mancomunidad Jalón-Algairén a la Comarca, explicando que consistía y haciendo constar lo debatido en Comisión..

Visto el Dictamen de Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Que los miembros de la Comarca de Valdejalón que formaran parte de la Comisión Mixta de Traspasos de la Mancomunidad Jalón-Algairén a la Comarca, serán:

Doña María Cristina Andrés Ostáriz, como Presidente de la Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes, Don Juan José Moreno Artiaga, Doña Manuela Aznar Ibáñez y Don Antonio Ostáriz Borniquel,

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS A LA COMARCA DE TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Atendido que la Ley 16/2.001, de 29 de octubre, de creación de la Comarca de Valdejalón, prevé en el artículo 5, la asunción por la Comarca de Valdejalón de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, entre ellos la Acción social.

Atendiendo que por Decreto 105 /2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Valdejalón, se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Valdejalón adoptado en la reunión celebrada el día 14 de marzo de 2.002 conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Atendiendo que el traspaso a que se refiere el citado Decreto tuvo efectividad a partir del día 1 de abril de 2002.

Atendiendo que dentro de las transferencias de funciones y traspaso de servicios y medios se encuentran las referidas a materias de Acción Social

Atendido que entre los servicios actualmente gestionados por los Ayuntamientos de Alpartir y La Muela se encuentra el del servicio de ayuda a domicilio, encuadrados en los Servicios Sociales de Base con sede en la Mancomunidad Jalón-Algairén y Epila respectivamente.

Atendido que los Ayuntamientos de Alpartir y La Muela viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, con su propio personal, y resulta necesario arbitrar el procedimiento correspondiente para que, en la fecha de la efectiva asunción de su

gestión comarcal, ésta, cuente, además de con los medios materiales y económicos oportunos, con los medios personales que lo hagan viable.

Visto los acuerdos adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Alpartir y La Muela con 20 de marzo de 2.003 respectivamente.

Visto el Dictamen de Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Acceder al traspaso del personal laboral dependiente de los Ayuntamientos de Alpartir y La Muela y afectos al Servicio Social de Base con sede en La Almunia de Doña Godina y Epila a favor de la Comarca de Valdejalón, con efectos de 1 de Mayo de 2.003.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para gestionar lo necesario en orden al fiel cumplimiento del presente. acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los municipios integrantes del S.S.B. de la zona de La Almunia de Doña Godina y Epila y afectos a los Servicios Sociales de Base con sede en La Almunia de Doña Godina y Epila y al personal afectado.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE LA LUCHA ANTIGRANIZO DE ARAGÓN.- En este Punto del Orden del Día se incorporación Don Martín Llanas Gaspar y Don Gregorio Benedí Martínez.

Por parte de la Presidencia se indicó que por parte de la Mancomunidad de la Lucha Antigranizo se había solicitado colaboración económica de la Comarca para el sostenimiento de la misma.

Por parte de Don José Vera Borque se mostró disconformidad indicando que había ayuntamientos que no formaban parte de la Mancomunidad y sin embargo se

beneficiaban de ellas. En le mismo sentido se manifestaron Don Eladio López García y Don Simeón Plo López, indicando el primero que si no están todos los pueblos de la Comarca no hay que pagar.

Don Alfonso Ibáñez Baranda, opina de la misma manera que el Sr. López y Don Juan José Moreno Artiaga indica que las estufas están colocadas para todos y se todos los municipios.

Don Martín Llanas Gaspar propone que se celebre una reunión con la Mancomunidad y solicitar de los municipios que no están adheridos que se adhieran.

Doña Manuela Aznar Ibáñez indica que la colaboración supone un beneficio para todos los municipios y que si la mayoría de los municipios están adheridos, la Comarca debe de colaborar.

Don Martín Llanas Gaspar indica que el reparto económico entre los municipios es justo puesto que se efectúa en base al valor catastral de cada uno de los municipios que forman la Mancomunidad, pero deben de adherirse todos para que la cuota sea menor y debería entablarse conversaciones para que la aportación de las Comarcas fuera realizada de una manera equilibrada.

Doña Teresa Hernando Seral indicó que los ayuntamientos debería de ser subvencionados para de esta manera reducir los gastos de estos.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Entablar conversaciones con la Mancomunidad Antigranizo para estudiar, junto con otras Comarcas, la aportación a realizar por cada una de ella.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS POR EL FONDO DE COHESIÓN AÑO 2002 (DEPORTES Y PATRIMONIO CULTURAL).- Por la Presidencia se realizó una amplia exposición referida al Fondo de Cohesión del ejercicio de 2.002 y los motivos por los cuales se habían transferido las cantidades a los Ayuntamiento con

anterioridad al Pleno. El motivo fue que el plazo para su justificación ante la Diputación General de Aragón finalizaba el día 15 de mayo.

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Ratificar la orden de transferencia realizada al Ayuntamiento de Lumpiaque con cargo al Fondo de Cohesión (Deportes) del ejercicio de 2.002 de la cantidad de 30.456,39 €,

Segundo: Ratificar las ordenes de transferencia realizadas a los Ayuntamientos de la Comarca que se relacionan con cargo al Fondo de Cohesión del ejercicio de 2.002 (Patrimonio Cultural):

- Ä Almonacid de la Sierra: 11.540,29€
- Ä Almunia de Doña Godina, La: 44.141,74€
- Ä Alpartir: 9.638,54€
- Ä Bardallur: 7.706,60€
- Ä Calatorao: 24.297,12€
- Ä Chodes: 6.710,45€
- Ä Épila: 31.873,94€
- Ä Lucena de Jalón: 7.537,56€
- Ä Lumpiaque: 11.878,38€
- Ä Morata de Jalón: 14.981,56€
- Ä Muela, La: 20.342,68€
- Ä Plasencia de Jalón: 8.243,92€
- Ä Ricla: 20.378,91€
- Ä Rueda de Jalón: 8.274,11€
- Ä Salillas de Jalón: 8.171,48€
- Ä Santa Cruz de Grío: 7.338,33€
- Ä Urrea de Jalón: 8.123,18€

Tercero: Conceder a los Ayuntamientos perceptores de cantidades con cargo con cargo al Fondo de Cohesión del ejercicio de 2.002 y destinado a Patrimonio Cultural un plazo que finalizará el día 1 de noviembre de 2.003, para justificar la inversión en dicho Patrimonio.

Cuarto: En el caso de no ser justificado en el precitado plazo, las cantidades indicadas en el apartado segundo deberán ser reintegradas a la Comarca.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS POR EL FONDO DE COHESIÓN AÑO 2003 (BIENESTAR SOCIAL).- Por la Presidencia se realizó una amplia exposición referida al Fondo de Cohesión del ejercicio de 2.003, su destino parcial a bienestar social y los motivos por los cuales se habían transferido las cantidades a los Ayuntamiento con anterioridad al Pleno. El motivo era que estas cantidades debieran haber sido satisfecha por el IASS a los ayuntamientos en el pasado ejercicio y al producirse las transferencias a la Comarca, estaban incluidas estas cantidades.

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Ratificar las ordenes de transferencia realizadas a los Ayuntamientos de Calatorao (117.467,82 €), La Almunia de D<sup>a</sup> Godina (5.150,00 €), Lumpiaque (30.100,00 €) y Salillas de Jalón (30.100,00 €) con cargo al Fondo de Cohesión del ejercicio de 2.003 (Bienestar Social)

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO AUTORIZANDO LA TRANSCRIPCIÓN MECÁNICA DE LAS ACTAS.- Por la Presidencia se indicó que para la transcripción de las Actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno por medios mecánicos de transcripción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, era necesario la adopción de acuerdo del Consejo.

A tal efecto propuso y fue aprobado por unanimidad, que las actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno se transcriban por medios mecánicos a papel numerado de la Comunidad Autónoma.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.- Por la Presidencia se indicó que por razones de economía administrativa se había procedido a refundir las bases de convocatorias subvenciones en materia de Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro (excepto bibliotecas) en una sola y, en consecuencia, se trataban en un solo punto los correspondientes al Orden del Día n.º XIII (convocatoria de subvenciones en materia de deportes) y n.º XV (de convocatoria de subvenciones en materia de patrimonio cultural y tradiciones populares).

Visto los Dictámenes de la Comisión de M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes y M.I. Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en materia Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro (excepto bibliotecas) durante el año 2003, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón, así como los anexos a las mismas y cuyo texto es el siguiente:

Objeto y finalidad

Primera.- El objeto de estas subvenciones es incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la comarca de Comarca de Valdejalón durante el año

2003.

Segunda.- La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables (excepto bibliotecas municipales), alquileres de locales, viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera.- El importe total de la subvención concedida no superará los límites que se determinan en el Reglamento regulador de la actividad de fomento y promoción de actividades mediante la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón

#### Beneficiarios

Cuarta.- Podrán solicitar subvenciones las entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón, se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

#### Crédito presupuestario

Quinta.- El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a las cantidades siguientes:

- \* Cultura: 50.500,00€
- \* Promoción Turismo y Medio Ambiente: 48.500,00€
- \* Cultura (Bibliotecas): 15.000,00€
- \* Deportes: 45.000,00€
- \* Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares: 48.500,00€

#### Solicitudes y documentación a aportar

Sexta.- En la solicitud deberá constar:

- a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a), según anexo I.

- b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
  
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
  
- d) Cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder de los límites que se determinan en el Reglamento regulador de la actividad de fomento y promoción de actividades mediante la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón
  
- e) Reseña de las actividades en materia Cultural, Promoción Turística, Medio Ambiental, Bibliotecas Municipales, Deportiva, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares realizadas en el año anterior.
  
- f) CIF de la entidad.
  
- g) certificación acreditativa del número de socios empadronados en algún municipio de la Comarca de Valdejalón, (se adjunta modelo como Anexo II)

Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón y acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, según anexo I, se presentarán en el Registro General de la Comarca o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Plazo de presentación

Séptima.- El plazo para presentación de solicitudes, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia" (Sección del B.O.A.).

Transcurridos cuatro meses desde la recepción de la solicitud en el Registro General de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

#### Procedimiento de resolución

Octava.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por los servicios técnicos correspondientes, aplicando los criterios, que se señalan en la cláusula décima de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, de la Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes o de la Comisión de Turismo, Medio Ambiente, Protección Civil y Extinción de incendios de la Comarca de Valdejalón, que actuarán como comisión calificadora.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena.- Tras el informe favorable de la Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, de la Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes o de la Comisión de Turismo, Medio Ambiente, Protección Civil y Extinción de incendios, la Presidencia de la Comarca aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, cuya resolución corresponderá

a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### Criterios de adjudicación

Décima.- Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

- a) Que los proyectos desarrollen iniciativas Culturales, de Promoción Turística, Medio Ambientales, de Bibliotecas Municipales, Deportivas, de Patrimonio Cultural o Tradiciones Populares
- b) Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
- c) Que fomenten los valores Culturales, de Promoción Turística, Medio Ambientales, Deportivas, de Patrimonio Cultural o Tradiciones Populares del territorio de la Comarca y el intercambio de experiencias entre las diversas comarcas de Aragón.
- d) Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

e) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

f) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

#### Control y seguimiento

Undécima.- La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

b) Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

c) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de Valdejalón se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

#### Justificación para el cobro de la subvención

Duodécima.- Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca de Valdejalón los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a).

b) Facturas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado

a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas, que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía igual o superior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención.

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

e) Escrito del responsable de la entidad solicitante, señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

#### Plazos de justificación

Decimotercera.- El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de enero del año 2.004 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2003.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán, automáticamente, el derecho a recibirla en la misma proporción.

#### Aceptación de las bases

Decimocuarta.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

#### ANEXO I

Modelo de solicitud para la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2003, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón

Datos de identificación:

Datos del representante de la entidad:

Nombre: \_\_\_\_\_, apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_, código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: Zaragoza, teléfono: \_\_\_\_\_

DNI/NIF del solicitante: \_\_\_\_\_

Datos de la entidad representada:

Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

CIF de la entidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_, código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: Zaragoza, teléfono: \_\_\_\_\_

Documentos que se presentan:

a) Acreditación de la representación de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro.

b) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

c) Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.

d) CIF de la entidad.

e) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

f) certificación acreditativa del número de socios de la Asociación/ Entidad que figuran empadronados en alguno/s de los municipios de la Comarca

Solicitud:

Don/Doña \_\_\_\_\_ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y solicita:

Una subvención por importe de (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2003, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón

En ..... a ..... de ..... de 2003.

(Firma y DNI).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

c/ Garay, 3

50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA ( Zaragoza)

ANEXO II

Don/ Doña \_\_\_\_\_ en su condición de Secretario de la Asociación \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ (Zaragoza)

CERTIFICO:

Que el número de socios de la Asociación a la que represento es de \_\_\_\_\_ , siendo el \_\_\_\_\_ % vecinos del municipio de \_\_\_\_\_ .

A efectos acreditativos me remito al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

Y, para que así conste y bajo mi responsabilidad certifico que son ciertos los datos reseñados en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.- Por la Presidencia se indicó que tal y como de había dicho en el Punto XII del Orden del día, por razones de economía administrativa se había procedió a refundir las bases de subvenciones en materia de Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro (excepto bibliotecas) en una sola y, en consecuencia, se trataban en un solo punto los correspondientes al Orden del Día números XII (convocatoria de subvenciones en materia de cultura), XIII (convocatoria de subvenciones en materia de deportes) y nº XV (de convocatoria de subvenciones en materia de patrimonio cultural y tradiciones populares).

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD Y ACCIÓN SOCIAL.- Por la Presidencia se dio cuenta de las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social y Juventud para entidades sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2003, así como los anexos a las mismas.

Visto el Dictamen de la Comisión de M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social y Juventud para entidades sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2003, así como los anexos

a las mismas y cuyo texto es el siguiente:

Primera.- Objeto y finalidad

Estas subvenciones tienen por objeto el apoyo al mantenimiento de las entidades actuantes en materia de Bienestar Social y Juventud, así como a las actividades organizadas por las mismas, debiendo tener su sede y desarrollar su actividad en alguno o algunos de los municipios de la comarca de Valdejalón, todo ello referido al año 2003.

Segunda.- La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Una cantidad fija se destinará a gastos de mantenimiento corriente y otra variable, en función de las actividades a desarrollar. En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera.- El importe total de la subvención concedida no superará el importe que se determinan en el Reglamento regulador de la actividad de fomento y promoción de actividades mediante la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón

Cuarta.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin animo de lucro domiciliadas en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente que realicen actividades de interés comarcal en el ámbito de la subvención en el año 2003.

Quinta.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 44.500 euros.

Sexta.- Solicitudes y documentación a aportar

En la solicitud deberá constar:

- a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del

solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a), según anexo I.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder del importe que se determinan en el Reglamento regulador de la actividad de fomento y promoción de actividades mediante la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón

e) Reseña de las actividades en materia de bienestar social realizadas en el año anterior.

f) CIF de la entidad.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón y acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, según anexo I, se presentarán en el Registro General de la Comarca o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - Plazo de presentación

El plazo para presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia" (Sección del B.O.A.).

Transcurridos cuatro meses desde la recepción de la solicitud en el Registro General de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá

que la solicitud ha sido desestimada.

No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

#### Octava.- Procedimiento de resolución

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por los servicios técnicos correspondientes, aplicando los criterios, que se señalan en la cláusula décima de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes de la Comarca de Valdejalón, que actuará como comisión calificadora.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena.- Tras el informe favorable de la M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes, la Presidencia de la Comarca aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### Décima.- Criterios de adjudicación

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

a) Se consideran prioritarios los programas sociales para atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social, los de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los de personas mayores en la modalidad de mantenimiento de centros y actividades sociales.

b) Dentro del ámbito de la infancia, tendrán carácter prioritario los programas y servicios siguientes:

- a) Servicios de Ocio y Tiempo Libre.
- b) Servicios y Programas de apoyo a la familia.
- c) Servicios de Orientación y Mediación Familiar.
- d) Servicios y programas de prevención y atención a la infancia en situación de riesgo.
- e) Servicios de apoyo a los menores en conflicto social.
- f) Programas de acogida humanitaria de menores extranjeros.
- g) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- h) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

#### Undécima.- Control y seguimiento

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.
- b) Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.
- c) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de Valdejalón se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Duodécima.- Justificación para el cobro de la subvención

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca de Valdejalón los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Facturas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas, que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía igual o superior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención.

- c) Certificado emitido por el Secretario de la entidad en el que haga constar:
- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

#### Decimotercera.- Plazos de justificación

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de enero 2.004 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2003.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán, automáticamente, el derecho a recibirla en la misma proporción.

#### Decimocuarta.- Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

#### ANEXO I

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones en materia Bienestar Social y Juventud para entidades sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2003

Datos de identificación:

Datos del representante de la entidad:

Nombre: \_\_\_\_\_, apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_, código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: Zaragoza, teléfono: \_\_\_\_\_

DNI/NIF del solicitante: \_\_\_\_\_

Datos de la entidad representada:

Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

CIF de la entidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_, código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: Zaragoza, teléfono: \_\_\_\_\_

Documentos que se adjuntan:

- a) Acreditación de la representación de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro.
- b) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar, conteniendo los datos referidos a fines de la misma, fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- c) Reseña de las actividades en materia de bienestar social realizadas en el año anterior.
- d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- e) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

Don/Doña \_\_\_\_\_ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y solicita:

Una subvención por importe de (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social y Juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2003, incluidas en el ámbito de la Comarca de Valdejalón

En ..... a ..... de ..... de 2003.

(Firma y DNI).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

c/ Garay, 3

50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA ( Zaragoza)

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES.- Por la Presidencia se indicó que tal y como de había dicho en el Punto XII del Orden del día, por razones de economía administrativa se había procedió a refundir las bases de subvenciones en materia de Cultura, Promoción de Turismo y Medio Ambiente, Bibliotecas Municipales, Deportes, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares para entidades sin ánimo de lucro (excepto bibliotecas) en una sola y, en consecuencia, se trataban en un solo punto los correspondientes al Orden del Día números XII (convocatoria de subvenciones en materia de cultura), XIII (convocatoria de subvenciones en materia de deportes) y nº XV (de convocatoria de subvenciones en materia de patrimonio cultural y tradiciones populares).

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se dio cuenta de las Bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón, para las Entidades Locales, Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas en materia de Acción Social, Cultura, Deporte, Patrimonio Cultural, Juventud y Turismo para el ejercicio 2.003, así como los anexos a las mismas.

Visto el Dictamen de la Comisión de M.I. Comisión de Régimen Interior, Personal, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Aprobar las bases que han de que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón, para las Entidades Locales, Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas en materia de Acción Social, Cultura, Deporte, Patrimonio Cultural, Juventud y Turismo para el ejercicio 2.003, así como los anexos a las mismas y cuyo texto es el siguiente:

Primera.- Objeto y beneficiarios.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2.003, destinadas a fomentar la ejecución de actuaciones por las entidades locales, las Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas de la comarca de Valdejalón y, excepcionalmente, de otros territorios.

Segunda.- Régimen de concesión.

Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- .- El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a las siguientes cantidades:

Subvenciones a Ayuntamientos: 101.000,00€

Subvenciones a entidades locales, Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas de la comarca de Valdejalón y, excepcionalmente, de otros territorios): 59.500,00€

Cuarta.- Solicitudes de las entidades locales.

Los interesados deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo II).

b) Memoria-valorada o presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

Quinta.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de

la actividad. Y siempre dentro de los límites del Reglamento regulador de la actividad de fomento y promoción de actividades mediante la concesión de subvenciones de la Comarca de Valdejalón

Sexta. Plazo.-

El plazo para presentación de solicitudes, será hasta el día 31 de octubre de 2.003. Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Transcurridos cuatro meses desde la recepción de la solicitud en el Registro General de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Séptima.- Las competencias para otorgar las subvenciones previstas en las presentes bases serán de la Presidencia de la Comarca, previo el informe de Secretaría-Intervención de consignación presupuestaria y deberá acreditarse el interés público singular de la finalidad de la actividad inversora a subvencionar.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a necesidades sobrevenidas a las que el solicitante no pueda hacer frente con el presupuesto anual, así como actuaciones que supongan un desarrollo cultural, deportivo, turístico y social, cuya ejecución no sea conveniente demorar

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Presidencia de la Comarca el impreso que figura como anexo IV a las presentes bases en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

Novena.- Justificación de subvenciones.

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el Alcalde, Presidente o Persona solicitante.

b) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente y escritura pública o documento privado de compraventa.

c) Cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones: facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en documento original o fotocopia debidamente compulsada.

d) Certificación emitida por el secretario de la entidad, en el que se acredite:

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión que determinó el otorgamiento de la subvención.

- Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con el importe total de los mismos.

- Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

e) En los casos de personas físicas los documentos referidos a la certificación del apartado d), deberá ser una declaración responsable.

Los beneficiarios deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Comarca de Valdejalón en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

Décima.- El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.003 y deberán ejecutarse y justificarse en el plazo que establezca el acuerdo de concesión, que en todo caso no excederá del 31 de marzo de 2004.

Undécima.- Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta y quinta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Comarca de Valdejalón

Decimosegunda.- Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

#### ANEXO I

Excmo. Sr.:

Don/Doña \_\_\_\_\_, alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, presidente de la entidad \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo o en nombre propio.

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial de la provincia" (Sección del B.O.A.), núm. ....., de fecha \_\_\_\_\_, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón para Entidades Locales para el ejercicio 2.003.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en las bases aprobadas y formula solicitud de subvención para el proyecto \_\_\_\_\_, que tiene un presupuesto aproximado de \_\_\_\_\_ euros, conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003.

Documentación que se adjunta:

- Declaración de otras ayudas o subvenciones
- Memoria explicativa y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.  
c/ Garay, 3  
50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA ( Zaragoza)

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña \_\_\_\_\_, alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, presidente de la entidad \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo o en nombre propio.

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: \_\_\_\_\_

Objeto de la ayuda: \_\_\_\_\_

Fecha concesión: \_\_\_\_\_

Subvención concedida: \_\_\_\_\_

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003.

#### ANEXO III

Datos del proyecto

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento, entidad promotora o persona física: \_\_\_\_\_

Presupuesto aproximado: \_\_\_\_\_

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_

Descripción del proyecto: \_\_\_\_\_

Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.

#### ANEXO IV

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña \_\_\_\_\_, alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, presidente de la entidad \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo o en nombre propio.

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto \_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_ euros, por decreto de la Presidencia de Valdejalón, de fecha \_\_\_\_\_.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003.

#### XVII.- MOCIONES, PETICIONES E INSTANCIAS.-

##### A).- MOCION DE URGENCIA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA Y REFERENTE A LA ORDEN HAC/1017/DE 25 DE ABRIL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Por el Sr. Presidente se presentó una Moción Urgente, referida a la Orden de 25 de abril del Ministerio de Hacienda por la que se reducen para el periodo 2.002 los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

Pasada a votación la urgencia, por unanimidad, fue aprobada la misma y se pasó a tratar el tema.

Por la Presidencia se indicó que el pasado miércoles día 30 de abril, se publicó la Orden de 25 de abril del Ministerio de Hacienda por la que se reducen para el periodo 2002 los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias

excepcionales.

Dicha Orden recoge para Aragón la reducción del índice de rendimiento neto para frutales no cítricos en parte de la comarca de Valdejalón y en dos municipios de la de Calatayud, debido a las tormentas de agua y granizo, así como para los cultivos herbáceos de la mayor parte del Valle del Ebro, a causa de la sequía.

Reconocidos de este modo los graves daños que se produjeron en 2002 a causa de las adversidades climáticas, sorprende que en la Orden no queden reflejadas otras afecciones que sufrió la agricultura y ganadera de nuestro territorio, a saber:

Los graves daños por la sequía producidos en ganadería extensiva, principalmente en el sector ovino, que supusieron altos costes en alimentación complementaria. También el sector apícola sufrió los efectos de la sequía, con una pésima cosecha de miel. Cabe destacar que, si se reconoce la sequía de herbáceos, la misma lógica debe llevar a reconocer la sequía que sufrió la ganadería extensiva.

Los daños por pedrisco y heladas en la cuenca del Jalón. Son muchos los municipios que han quedado fuera de la Orden de reducción y que sufrieron fuertes pérdidas en frutales y viñedo, constándonos los siguientes:

Es por ello procedente que desde la Delegación del Gobierno se realicen cuantas gestiones sean pertinentes para apoyar esta petición ante las distintas Administraciones para que este olvido quede subsanado, y se publique una nueva Orden con la reducción de los índices para los sectores y zonas detalladas.

Por todo ellos, esta Comarca, por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar del Ministerio de Hacienda la publicación de una nueva Orden en la que se reduzcan para el periodo 2002 los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas siguientes:

- \* Frutos no cítricos.
- \* Cereales y Leguminosas de secano.
- \* Productos hortofrutícolas.
- \* Forrajes.
- \* Uva para vino.
- \* Leguminosas.
- \* Productos del olivo.
- \* Patata.
- \* Ganadería extensiva.

Segundo: Que se incluyan en la nueva Orden todos los municipios de la Comarca de Valdejalón, es decir:

- Ä Almonacid de la Sierra
- Ä Alpartir
- Ä Bardallur
- Ä Calatorao
- Ä Chodes
- Ä Épila
- Ä La Almunia de Doña Godina
- Ä La Muela
- Ä Lucena de Jalón
- Ä Lumpiaque
- Ä Morata de Jalón
- Ä Plasencia de Jalón
- Ä Ricla
- Ä Rueda de Jalón
- Ä Salillas de Jalón
- Ä Santa Cruz de Grío
- Ä Urrea de Jalón

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Aragón y al Ministerio de Hacienda.

B) CONCURSO "ASÍ ES MI COMARCA".- Por Don Juan José Moreno Artiaga, se informó de que se había reunido el Jurado que debía de valorar el concurso "Así es mi Comarca", integrado por Don Fernando Araus, Doña Blanca Cebrian y Doña Silvia Lacarcel, del cual él actuó como Presidente. La participación fue de 283 estudiantes y 44 trabajos y los premiados los siguientes:

#### 1er Premio

C.P. Maestro Monreal (Ricla)

Nertobriga: 4 participantes

#### Segundos premios

1.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Megaperiodistas: 3 participantes

2.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Meser: 5 participantes

3.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Aire Libre: 5 participantes

4.- C.P. Domingo Jiménez Beltrán (Calatorao)

Calatorao 5º A : 9 participantes

5.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Los Mañicos: 5 participantes

6.- I.E.S. Rodanas (Epila)

Ainoha y Sara: 2 participantes

#### Terceros Premios

1.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Dibes: 4 participantes

2.- I.E.S. Rodanas (Epila)

Yastina Jiménez y Paquita Jiménez: 2 participantes

3.- C.P. Domingo Jiménez Beltrán (Calatorao)

Los Trotamundos: (3) participantes

4.- C.P. Primo de Ribera (La Almunia)

6 participantes.

5.- Colegio Salesiano Laviaga Castillo (La Almunia)

Curso 4º E: 4 participantes.

6.- C.P. Domingo Jiménez Beltrán (Calatorao)

K`lat - estudio: 7 participantes.

7.- I.E.S. Rodanas (Epila)

Edgar Ferrer y Susana Barraqueta: 2 participantes.

8.- C.P. Mariano Gaspar Remiro (Epila)

Las Vampiras: 2 participantes.

XVIII.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA. No se produjeron intervenciones.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, acordándose la redacción de la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

El Presidente

Jesús Isla Subías

DILIGENCIA.- La pongo yo, El Secretario, para hacer constar que el Acta del Consejo celebrado el día dieciséis de mayo de dos mil tres, se ha transcrito en papel oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, serie J, folios números 097260 a 097296, ambos inclusive y foliado desde el nº 61 al 97.

VºBº  
El Presidente

Jesús Isla Subías